



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano/Urbanismo/Departamento de Proyectos y Obras propuesta de contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución de edificio de 81 viviendas de promoción pública en régimen de alquiler en solar sito en Ronda del Estero esquina Calle Carmen, dirección de obras así como proyectos, dirección de obras y legalización de las instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, por un presupuesto máximo de 349.352,30 euros, más 73.363,98 euros de IVA (porcentaje aplicable 21 %), 422.716,28 euros en total.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales de esta Corporación, a la vista de la necesidad de redacción del correspondiente proyecto por técnico competente, *que el Ayuntamiento de San Fernando tiene previsto ejecutar en ejercicio de las competencias atribuidas al municipio por el apartado a) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "Urbanismo: Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera", por el apartado b) del artículo 92.2 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía "planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida", y por el apartado 2 del artículo 9 de la ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía "planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida".*

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".*

Esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de junio de 2019 sobre delegación de competencias, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 08/2021 para la contratación del servicio de redacción de proyecto de ejecución de edificio de 81 viviendas de promoción pública en régimen de alquiler en solar sito en Ronda del Estero esquina Calle Carmen, dirección de obras así como proyectos, dirección de obras y legalización de las instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Arquitecto Municipal, D. Diego Cano González, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.